

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO PARA LOS TRABAJOS DE DESBROCE DE LA VÍA DE SERVICIO DEL CANAL DEL GRANADO, DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA TINTO, ODIEL, PIEDRAS Y CHANZA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN HUELVA, PARA EL EJERCICIO 2026.(CONTR 2026 246144)

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2026 246144

DENOMINACIÓN: Contrato de Servicio para los trabajos de desbroce de la vía de servicio del Canal del Granado, de la Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel, Piedras y Chanza de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva, para el ejercicio 2026.

1.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

1.1.- Objeto del contrato

Las actuaciones objeto del presente pliego consisten en cortar y retirar la vegetación (matorrales, hierbas, arbustos) de los márgenes, arcenes y cunetas de la vía, en un ancho mínimo de 1,2 metros. Su objetivo es mejorar la visibilidad, prevenir incendios y evitar que la maleza invada el asfalto y evitar daños en la infraestructura y paños del propio canal.

1.2.- Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación y de la insuficiencia de medios.

Para el normal funcionamiento de la Delegación Territorial es preciso llevar a cabo la realización de este tipo de servicio. Teniendo en cuenta que esta Delegación Territorial carece de medios materiales para atender la necesidad que se trata de satisfacer resulta preciso suscribir un contrato con empresas especializadas.

1.3.- División en lotes

Este órgano de contratación estima conveniente la no división en lotes, ya que el objeto del contrato está compuesto por prestaciones que constituyen una unidad funcional, y éstas deben integrarse en un sólo contrato, pues todas las prestaciones están orientadas a la consecución de una misma finalidad y deben dar lugar a una sola respuesta contractual, no a una multiplicidad de contratos.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva, conforme al artículo 15 de la Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA n.º 227 de 25 de noviembre de 2022), modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024 por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

C/Mozárabes, 8
21071-Huelva



INMACULADA JIMENEZ ALCALA		01/07/2026 11:23:50	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwuJXJ0tMIK9LYqQGd73hCdyvos	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- PRESUPUESTO DE BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la determinación del presupuesto base de licitación del contrato, los precios empleados para desbroce se han tomado como base las tarifas Tragsa 2026 en concreto las referentes en “Trabajos forestales y Medioambientales ; Caminos naturales y otras infraestructuras”.

Conforme al artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Dado que nos encontramos ante un contrato de servicio y, por tanto, no son determinantes los costes salariales para la ejecución del contrato, es preciso tener en cuenta lo recogido en la Resolución 739/2019 de 4 de julio de 2019, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que indica que “solo en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”

El cálculo de los costes indirectos (13%) y del beneficio industrial (6%) se ha estimado, por analogía con la metodología que se ha venido utilizando en el contrato de obras, mediante un porcentaje que se encuentra dentro de los márgenes habituales establecidos en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el contrato de obras.

Conforme al artículo 101 de la LCSP, para determinar el valor estimado se ha partido del presupuesto base de licitación, IVA excluido: 32.048,69 euros. No hemos de tener en cuenta la posible modificación prevista de hasta el 20% de conformidad con el artículo 204 de la LCSP. Si hemos de tener en cuenta la posible prórroga del contrato por hasta 1 mes más. Por lo que el valor estimado del contrato asciende a 48.073,04 euros.

5.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

El presente contrato será financiado a través de la siguiente aplicación presupuestaria:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	38.778,92 €	1200028141/G/51D/21100/21

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Plazo de ejecución: 2 meses desde la formalización del contrato

Duración: 2 meses.

Prórroga: Sí, por otro período máximo de 1 mes.

Plazo de preaviso de la prórroga: 15 días.

C/Mozárabes, 8

21071-Huelva



INMACULADA JIMENEZ ALCALA		01/07/2026 11:23:50	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwuJXJ0tMIK9LYqQGd73hCdyvos	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Como responsable del contrato se designa a quién ejerza el cargo de Jefe del Departamento de Conservación y mantenimiento DHTOPC.

8.- PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210.3 de la LCSP, dada la naturaleza y características del servicio, no se estipula plazo de garantía.

7.- TIPO DE CONTRATO.

Se trata de un contrato de servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

8.- CAUSAS QUE JUSTIFICAN ACUDIR AL PROCEDIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, esta Delegación Territorial propone que para la ejecución de los trabajos se realice la tramitación mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, ya que cumple con el requisito establecido para ello al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000€, que no tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual.

Respecto a la cesión del contrato se establece su no procedencia, ya que estimamos que tras el estudio y a la vista de la composición del mercado afectado por el contrato, sería una restricción efectiva de la competencia en el mismo.

9.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, no procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores (letra b, apartado 4), así como tampoco se requerirá la constitución de garantía definitiva (letra f, apartado 6).

10.- REQUISITOS DE SOLVENCIA.

De conformidad con lo establecido en el apartado 6 letra b del artículo 159 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

9.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO.

Mediante presentación de facturaciones electrónicas. Al finalizar cada mes de trabajo se entregará una factura.

C/Mozárabes, 8

21071-Huelva



INMACULADA JIMENEZ ALCALA		01/07/2026 11:23:50	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwuJXJ0tMIK9LYqQGd73hCdyvos	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	D.T. AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	A01035528
De destino (Unidad Tramitadora):	SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	A01035529
Centro contable (Oficina Contable):	INTERVENCIÓN GENERAL	A01004456

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

C/Mozárabes, 8
21071-Huelva



INMACULADA JIMENEZ ALCALA		01/07/2026 11:23:50	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwuJXJ0tMIK9LYqQGd73hCdyvos	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	